

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

104

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 12/2022 en la modalidad transferencia de crédito entre aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS DE CRÉDITO POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 0: DEUDA PUBLICA	0,00€
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	5.200,00€
CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	359.300,00€
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	7.000,00€
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00€
B) FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPITULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00€
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	1.237,90€
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
D) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO	372.737,90€

BAJAS DE CRÉDITO POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	0,00€
CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.200,00€
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0,00€
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00€
B) FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPITULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	367.573,90€
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	0,00€
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
D) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO	372.737,90€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sevilla la Nueva, a 23 de diciembre de 2022.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/25.303/22)

